

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Julio de 2003

Núm. 29

Director General: **LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, que fungirán durante el mes de julio de 2003.

Págs. 2

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hgo.

Págs. 3 - 7

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hgo.

Págs. 8 - 12

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Apan, Hgo.

Págs. 13 - 17

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Apan, Hgo.

Págs. 18 - 22

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hgo.

Págs. 23 - 27

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hgo.

Págs. 28 - 32

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hgo.

Págs. 33 - 37

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hgo.

Págs. 38 - 42

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hgo.

Págs. 43 - 47

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hgo.

Págs. 48 - 52

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Xochicoatlán, Hgo.

Págs. 53 - 57

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Xochicoatlán, Hgo.

Págs. 58 - 62

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 63 - 76

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

"2003, Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla."

Asunto: Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de julio de 2003.

Oficio No. OM-058/2003.

Pachuca, Hgo., 26 de junio de 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de julio de 2003, recayendo dichos cargos en los CC.

Dip. Alfonso Covarrubias Rubio

Presidente

Dip. Manuel Hernández Badillo

Vice-presidente

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR INTERINO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**



LIC. MARCO ANTONIO HERAS JIMENEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO.

C. PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA

LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PROFR. CARLOS FELIPE HDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

SRIO. EJECUTIVO DEL COMITE

C. ARQ. ANTONIO FLORES CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

PROFR. DELFIN GUTIERRO ROSAS
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. ALBERTO CRUZ MARTINEZ
REGIDOR

ASESOR

C.
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ.

C.P. JUAN MANUEL RIVERA ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

C. PROFR. JAIME BINUELO VILLA
OFICIAL MAYOR

VOCAL

C. ARQ. JORGE GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

C. MARCELINO ROSQUERO PALMA
REGIDOR

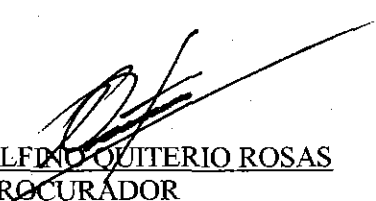
ASESOR

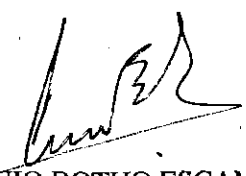
C. LIC. CARLOS A. VAZQUEZ BENITEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

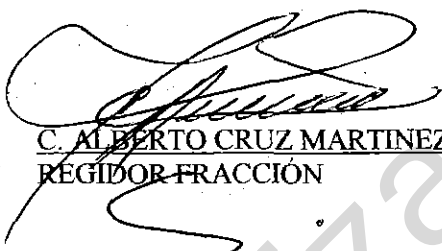
PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

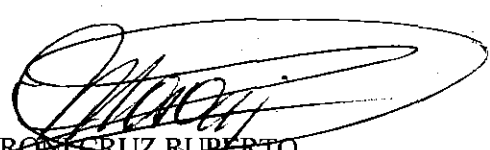
C. BALDOMERO LUGO ANGELES
SINDICO PROCURADOR.


PROFR. DELFINO QUITERIO ROSAS
SINDICO PROCURADOR

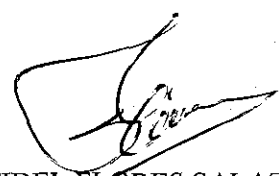

C. CELEDONIO BOTHO ESCAMILLA
REGIDOR FRACCION

C. LAURA ELENA CARDOSA TORRES
REGIDOR FRACCION


C. ALBERTO CRUZ MARTINEZ
REGIDOR FRACCION


C. MORONI CRUZ RUPERTO
REGIDOR FRACCION


C. CHRISTIAN FALCON OLGUIN
REGIDOR FRACCION

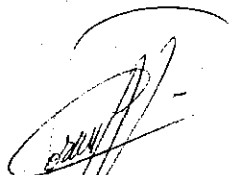

C. FIDEL FLORES SALAZAR
REGIDOR FRACCION

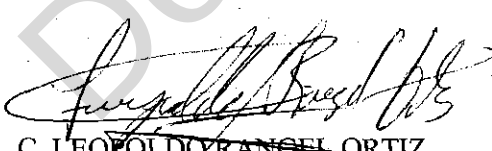

C. JUAN DE DIOS HDEZ. CHAVEZ
REGIDOR FRACCION

C. MANUEL HERRERA AMADOR
REGIDOR FRACCION


C. MERCEDES BARRA MARTIN
REGIDOR FRACCION


C. JESUS C. PEDRAZA CATALAN
REGIDOR FRACCION


C. COSME PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR FRACCION


C. LEOPOLDO RANGEL ORTIZ
REGIDOR FRACCION


C. MARCELINO ROSQUERO PALMA
REGIDOR FRACCION

C. CARMEN VALDEZ GARCIA
REGIDOR FRACCION

C. JOSE ANTONIO VILLA PADILLA
REGIDOR FRACCION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO.

C. PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS

RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS

DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y

4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;

II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;

III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

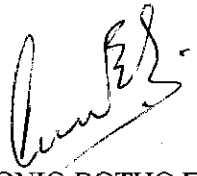
PRESIDENTE DEL COMITE	VICEPRESIDENTE DEL COMITE.
PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.	C.P. JUAN MANUEL RIVERA ESTRADA TESORERO MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE	VOCAL
ARQ. ANTONIO FLORES CRUZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	PROFR. JAIME BINUELO VILLA OFICIAL MAYOR
VOCAL	VOCAL
PROFR. DELFINO QUITERIO ROSAS SINDICO PROCURADOR	ARQ. JORGE GARCIA HERNANDEZ CONTRALOR MUNICIPAL
VOCAL	VOCAL
C. ALBERTO CRUZ MARTINEZ REGIDOR	C. MARCELINO ROSQUERO PALMA REGIDOR
ASESOR	ASESOR
C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	C. LIC. CARLOS A. VAZQUEZ BENITEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

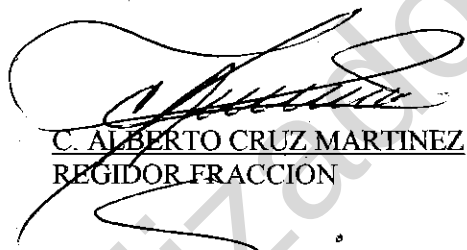
PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

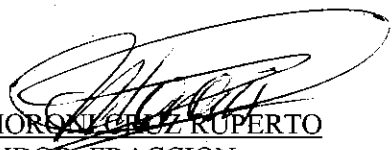
C. BALDOMERO LUGO ANGELES
SINDICO PROCURADOR.

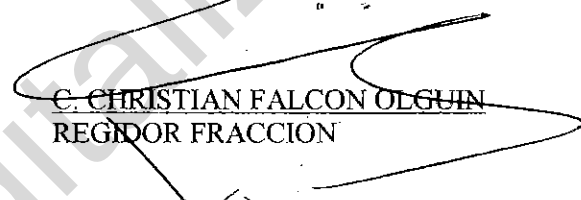

PROFR. DELFINO QUITERIO ROSAS
SINDICO PROCURADOR

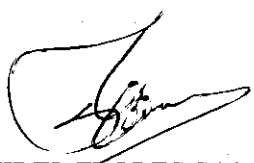

C. CELEDONIO BOTHO ESCAMILLA
REGIDOR FRACCION

C. LAURA ELENA CARDOSA TORRES
REGIDOR FRACCION


C. ALBERTO CRUZ MARTINEZ
REGIDOR FRACCION


C. MORON CHAVEZ RUPERTO
REGIDOR FRACCION


C. CHRISTIAN FALCON OLGUIN
REGIDOR FRACCION


C. FIDEL FLORES SALAZAR
REGIDOR FRACCION

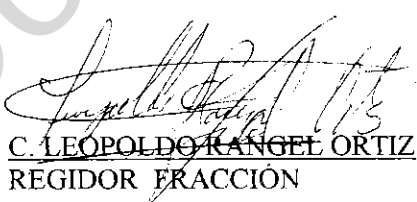

C. JUAN DE DIOS HDEZ. CHAVEZ
REGIDOR FRACCION

C. MANUEL HERRERA AMADOR
REGIDOR FRACCION


C. MERCEDES IBARRA MARTIN
REGIDOR FRACCION

C. JESUS C. PEDRAZA CATALAN
REGIDOR FRACCION


C. COSME PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR FRACCION


C. LEOPOLDO RANGEL ORTIZ
REGIDOR FRACCION


C. MARCELINO ROSQUERO PALMA
REGIDOR FRACCION

C. CARMEN VALDEZ GARCIA
REGIDOR FRACCION

C. JOSE ANTONIO VILLA PADILLA
REGIDOR FRACCION



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HGO.

C. DR. ALONSO SOTO LLAGUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 7 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL SECRETARIO MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y

VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE
DR. ARONSO SOTO LLAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL



VICEPRESIDENTE DEL COMITE
C. OCTAVIO MEJIA Y.
TESORERO MPAL.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C. PROFR. ROBERTO SIERRA B.
SECRETARIO MUNICIPAL



VOCAL

C. JESUS GRANILLO GARCIA
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. ING. OSCAR DOMINGUEZ
HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

VOCAL

C. CP. RODOLFO RAMIREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



DR. ALONSO SOTO LLAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



JESÚS GRANILLO GARCIA
SINDICO PROCURADOR

C. FRANCISCO SOSA ORTEGA
REGIDOR

C. ANGEL CORTES ROJAS
REGIDOR

C. ALBERTO PERALTA ROJAS
REGIDOR

PROFR. MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ
REGIDOR

C. JOSÉ MARIO PASTÉN SANTELIZ
REGIDOR

PROFR. HÉCTOR RAÚL ARANGO
RODRÍGUEZ
REGIDOR

DR. CESAR SOTO LLAGUNO
REGIDOR

C. NORMA DOLORES SALAS ISLAS
REGIDOR

C.P. GUSTAVO LÓPEZ ROBLES
REGIDOR

C. JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ
REGIDOR

PROFRA. MA. GUADALUPE FLORES
RAMÍREZ
REGIDOR

ING. MOCTEZUMA SANTAMARÍA
GRANADOS
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HGO.

C. DR. ALONSO SOTO LLAGUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 6, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS

MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

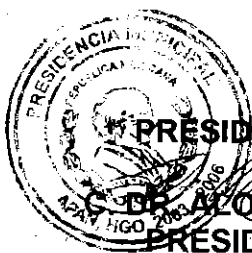
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE

C. DR. ALONSO SOTO LLAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL



VICEPRESIDENTE DEL COMITE

OCTAVIO MEJIA Y.
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C. ING. OSCAR DOMINGUEZ HDEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



VOCAL

C. JESUS GRANILLO GARCIA
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. PROFR. ROBERTO SIERRA B.
SECRETARIO MPAL.

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

VOCAL

C. RODOLFO RAMIREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



DR. ALONSO SOTO LLAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. JESUS GRANILLO GARCIA
SINDICO PROCURADOR

C. FRANCISCO SOSA ORTEGA
REGIDOR

C. ANGEL CORTES ROJAS
REGIDOR

C. ALBERTO PERALTA ROJAS
REGIDOR

PROFR. MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ
REGIDOR

C. JOSE MARIO PASTEN SANTELIZ
REGIDOR

**PROFR. HECTOR RAUL ARANGO
RODRIGUEZ**
REGIDOR

DR. CESAR SOTO LLAGUNO
REGIDOR

C. NORMA DOLORES SALAS ISLAS
REGIDOR

C.P. GUSTAVO LOPEZ ROBLES
REGIDOR

C. JESUS RAMIREZ GONZALEZ
REGIDOR

**PROFRA. MA. GUADALUPE FLORES
RAMIREZ**
REGIDOR

**ING. MOCTEZUMA SANTAMARIA
GRANADOS**
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.

C. LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO MH-OP-03 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUÁDRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

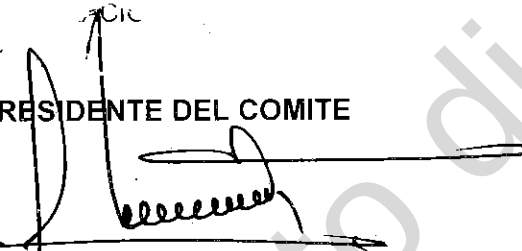
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

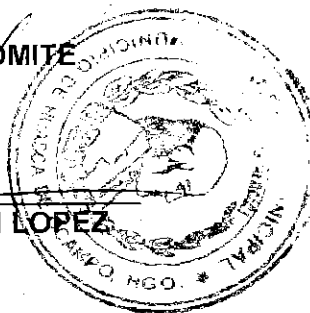
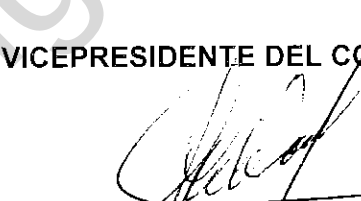
UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


PRESIDENTE DEL COMITE

C. LIC. P. OCTAVIO OLVERA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE



C. C.P. ALVARO CALDERON LOPEZ
TESORERO

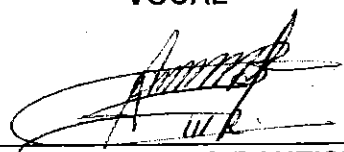
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



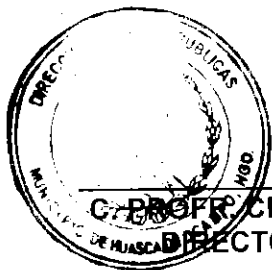

C. HUGO SOSA ROCHA
OFICIAL MAYOR

VOCAL


ROBERTO MUÑOZ SOTO
SINDICO PROCURADOR

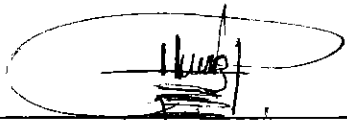

C. C.P. ALEJANDRO BAUTISTA R.
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL




C. PROFR. CRESCENCIO MUÑOZ ZENTENO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR



C. C.P. HONORIO PEREZ GAMERO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

C.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

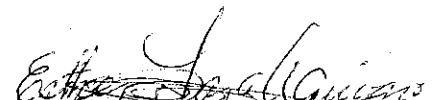


C. ROBERTO MUÑOZ SOTO
SINDICO PROCURADOR

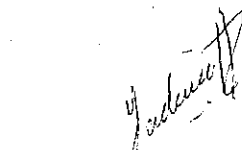
REGIDORES

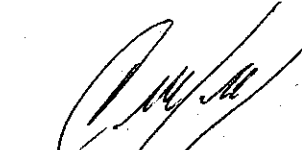
C. TOMAS RAMÍREZ RAMIREZ

C. FRANCISCA L. HERNÁNDEZ G.


C. ESTHER LARA AQUINO

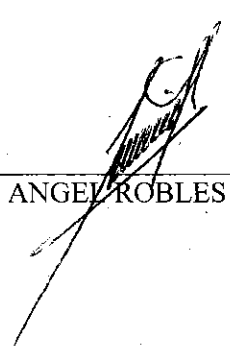
C. ANTONIO HERRERA PINEDA


C. B. YADIRA ROSALES JUAREZ


C. CANDELARIA LARA GOMEZ


C. LEONARDO LICONA SOTO


C. GILBERTO BENITEZ FLORES


C. MIGUEL ANGEL ROBLES FLORES



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.

C. LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO MH-OP-03, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE

C. LIC. P. OCTAVIO OLVERA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

C. C.P. ALVARO CALDERON LOPEZ
TESORERO





SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

PROFR. CRESCENCIO MUÑOZ ZENTENO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



VOCAL

C. ROBERTO MUÑOZ SOTO
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. C.P. ALEJANDRO BAUTISTA R.
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

C. LIC. HUGO SOSA ROCHA
OFICIAL MAYOR

ASESOR

C. C.P. HONORIO PEREZ GAMERO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

C.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ROBERTO MUÑOZ SOTO
SINDICO PROCURADOR

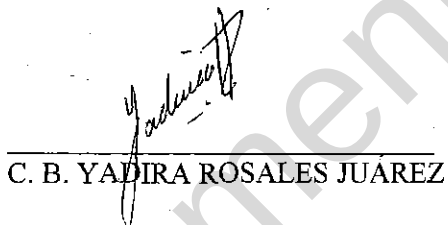
REGIDORES

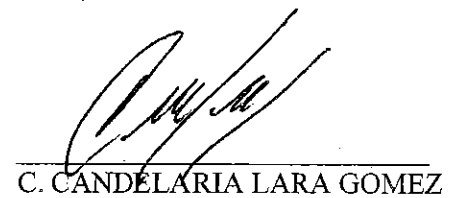
C. TOMAS RAMIREZ RAMIREZ

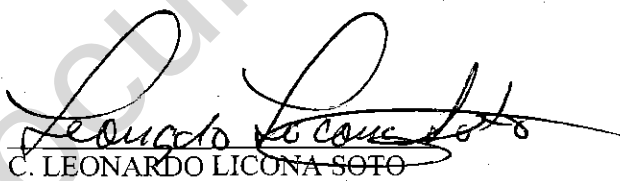
C. FRANCISCA L. HERNANDEZ G.

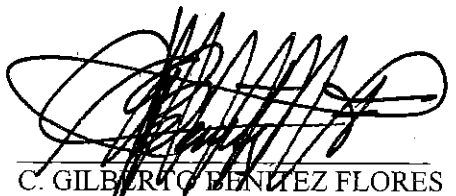

C. ESTHER LARA AQUINO

C. ANTONIO HERRERA PINEDA


C. B. YADIRA ROSALES JUAREZ


C. CANDELARIA LARA GOMEZ


C. LEONARDO LICONA SOTO


C. GILBERTO BENITEZ FLORES

C. MIGUEL ANGEL ROBLES FLORES



2003 - 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO.

C. ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA S/N DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y

VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE

C. ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL
COMITE

L.C. MAURA DOMINGUEZ ORTEGA
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE

C. ARTURO RIVERA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL

VOCAL

ING. BERNARDO ORTEGA AHUMADA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

C.P. CLAUDIA CABRERA MONROY
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

C LIC. SARA TAVERA
SINDICO PROCURADOR

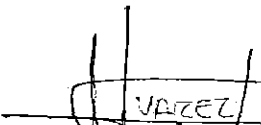
ASESOR

ING. TERESA JIMENEZ TENORIO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL

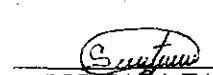
ASESOR

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL


ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLANALAPA, HGO.
2003 - 2006


LIC. SARA TAVERA
SINDICO PROCURO


H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TLANALAPA, HGO.
2003 - 2006

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANA MARIA MENESES JUAREZ

Ana Meneses

C. REYNALDO MONTER JUAREZ

Reynaldo Monter Juarez

C. ROBERTO ROMERO VARGAS

Roberto Romero Vargas

C. JOSE NICOLAS TAMAYO ORTIZ

Jose Nicolas Tamayo Ortiz

C. RENE CRUZ FUENTES

Rene Cruz Fuentes

C. FIDENCIO CAMACHO ALVAREZ

Fidencio Camacho Alvarez

C. ALEJANDRA HERNANDEZ ZAMORA

Alejandra Hernandez Zamora

C. FILIBERTO LAZCANO ATITLAN

Filiberto Lazcano Atitlan

C. JULIAN RODRIGUEZ GARCIA



2003 - 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO.

C. ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO S/N DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN

ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

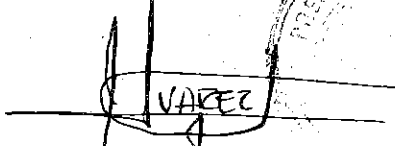
TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

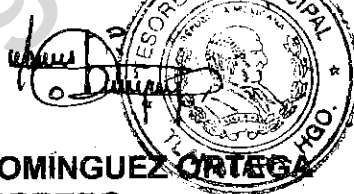
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE



C. ING. TOMAS JUÁREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE



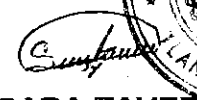
L.C. MAURA DOMÍNGUEZ ORTEGA
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



ING. BERNARDO ORTEGA AHUMADA
DIR. DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL



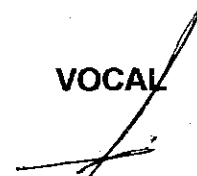
C LIC. SARA TAVERA LUGO
SINDICO PROCURADOR

VOCAL



C.P. CLAUDIA CABRERA MONRROY
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL



C. ARTURO RIVERA NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL

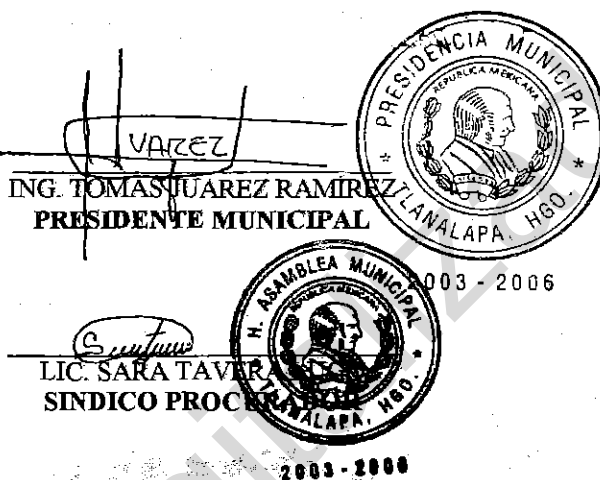
ASESOR



ING. TERESA JUÁREZ TENORIO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**RÉGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. ANA MARIA MENESES JUÁREZ

Ana Meneses

C. REYNALDO MONTER JUÁREZ

Reynaldo Monter Juarez

C. ROBERTO ROMERO VARGAS

Roberto Romero Vargas

C. JOSÉ NICOLÁS TAMAYO ORTIZ

José Nicolás Tamayo Ortiz

C. RENE CRUZ FUENTES

René Cruz Fuentes

C. FIDENCIO CAMACHO ALVAREZ

Fidencio Camacho Alvarez

C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORA

Alejandra Hernández Zamora

C. FILIBERTO LAZCANO ATTILAN

Filiberto Lazcano Attilan

C. JULIÁN RODRÍGUEZ GARCÍA

Julian Rodriguez Garcia



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

C. Q.B.F. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO UNDECIMA DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE

C. Q.B.F. ANTONIO ZUNIGA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

C. C.P. ISIDRO MONROY GARCIA
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
C. JOSE LUIS HERNANDEZ ESLAVA
OFICIAL MAYOR

2003-2006

VOCAL

C. LIC. CANDIDO VALDEZ
HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR

C. ING. SELENE CORTES CAMACHO
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

C. ING. MIGUEL ANGEL GONZALEZ
MEBA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

2003-2006

ASESOR

C. ING. RAMON BALDERAS
HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

ASESOR

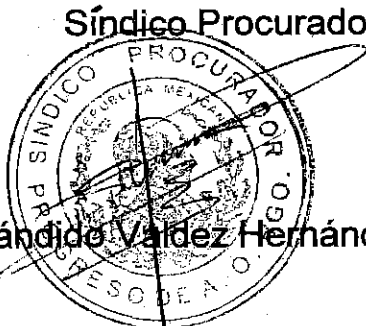
C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



Presidente Municipal

2003-2006
Q. F. B. Antonio Zúñiga Díaz



Síndico Procurador

Lic. Cándido Valdez Hernández

Regidor

C. Espiridion José Monroy G.

Regidor

Prof. Virgilio Marcelino Tovar.

Regidor

Dr. Delfino Mendoza Mera



2003-2006

Regidor

Prof. Ignacio Valdez Benítez.

Regidor

C. Macario Pérez Aviles

Regidor

C. Silvestre Martínez López

Regidor

C. Celia Roció Sánchez Ramírez

Regidor

Lic. Adolfo Francisco Olguín Pérez.

Regidor

Ing. Mauro López Aviles



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

C. Q.B.F. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO UNDECIMA, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN

ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

FORMAN PARTE
DE LA CREACION DEL COMITE
CON LAS MISMAS, F

PRESIDENTE DEL COMITE

C. Q.B.F. ANTONIO ZUNIGA DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL
COMITE

C. C.P. ISIDRO MONROY GARCIA
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE

C. ING. MIGUEL ANGEL GONZALEZ
MERA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

C. LIC. CANDIDO VALDEZ
HERNANDEZ

SINDICO PROCURADOR

VOCAL 2003-2006

JOSE LUIS HERNANDEZ ESLAVA
OFICIAL MAYOR

ASESOR

2003-2006

C. ING. RAMON BALDERAS
HERNANDEZ

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

VOCAL

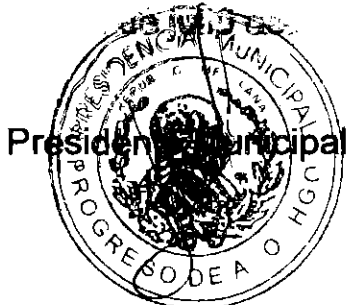
C. ING. SELENE CORTES CAMACHO
CONTRALOR MUNICIPAL

2003-2006

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



Presidente Municipal

2003-2006
Q. F. B. Antonio Zúñiga Díaz

Síndico Procurador

Lic. Cándido Valdez Hernández

2003-2006

Regidor

Regidor

C. Espiridión José Monroy G.

C. Macario Pérez Aviles

Regidor

Regidor

Prof. Virgilio Marcelino Tovar.

C. Silvestre Martínez López

Regidor

Regidor

Dr. Delfino Mendoza Mera

C. Celia Roció Sánchez Ramírez



2003-2006

Regidor

Regidor

Prof. Ignacio Valdez Benítez.

Lic. Adolfo Francisco Olguín Pérez.

Regidor

Ing. Mauro López Aviles

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE XOCHICOATLAN, HGO.**

C. PROFR. MOISES PEREZ SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 26, DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA

LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE. DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



2003 - 2006

PRESIDENTE DEL COMITE

PROFR. MOISES PEREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



2003 - 2006

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

PROFR. DAVID QUEVAS COVARRUBIAS
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE

ING. CESAR PEREZ SONI
DIRECTOR DE PLANEACION Y
DESARROLLO



VOCAL
PROFR. TRINIDAD BALLESTEROS
RIOS

2003 - 2006 SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. ALEJANDRO GONZALEZ RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

PROFR. CRISOGONO MORALES
CALLEJAS
OFICIAL MAYOR

ASESOR

ING. ANTONIO GUTIERREZ CERON
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

ASESOR

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



PROFR. MOISES PEREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

2003 - 2006



JOSE ENRIQUE CUEVAS DE ITA

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
MUNICIPAL



PROFR. TRINIDAD BALLESTEROS RIOS

SINDICO PROCURADOR

2003 - 2006

PROFR. GREGORIO BELTRAN ESCUDERO

REGIDOR

PROFRA. ELDA RAMIREZ
MAYA

REGIDOR

PROFR. JOSE PEREZ SONI

REGIDOR

PROFRA. MA. DE LA LUZ MONTIEL SOTO

REGIDOR

PROFRA. IDALIA MARTINEZ LARA

REGIDOR

C. NOREIDA MORALES SERNA

REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO.

C. PROFR. MOISES PEREZ SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 27, DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2003, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL

DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS

LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE
PROFR. MOISES PEREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

2003 - 2006



VICERESIDENTE DEL COMITE.
PROFR. DAVID CUEVAS COVARRUBIAS
TESORERO

2003 - 2006

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
PROFR. CRISOGONO MORALES CALLEJAS
OFICIAL MAYOR



VOCAL
PROFR. J. J. TRINIDAD BALLESTEROS RIOS
SINDICO PROCURADOR

2003 - 2006

VOCAL
C. ALEJANDRO GONZALEZ RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL
ING. CESAR PEREZ SONI
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

ASESOR
ING. ANTONIO GUTIERREZ CERON
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO

ASESOR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

PROFR. MOISES PEREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

2003 - 2006



ENRIQUE CUEVAS DE ITA
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
MUNICIPAL
2003-2006



PROFR. TRINIDAD BALLESTEROS RIOS
SINDICO PROCURADOR
2003 - 2006

PROFR. GREGORIO BELTRAN ESCUDERO

REGIDOR

PROFRA. ELDA RAMIREZ
MAYA

REGIDOR

PROFR. JOSE PEREZ SONI

REGIDOR

PROFRA. MA. DE LA LUZ MONTIEL SOTO

REGIDOR

PROFRA. IDALIA MARTINEZ LARA

REGIDOR

C. NOREIDA MORALES SERNA

REGIDOR

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA 006

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación para la Adquisición de mobiliario, equipo educacional y recreativo, materiales y útiles de oficina y consumibles de computo con Presupuesto del I.H.E. (Programa Operativo Anual 2003) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-026-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	11/07/2003	No habrá visita a instalaciones	14/07/2003 10:00 horas	21/07/2003 10:00 horas	\$ 72,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450215002	Mesas combinadas (madera y metal)	50	Pieza
2	I450225000	Silla	400	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-027-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	11/07/2003	No habrá visita a instalaciones	14/07/2003 11:00 horas	21/07/2003 11:30 horas	\$ 47,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200364	Televisión	345	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-028-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	11/07/2003	No habrá visita a instalaciones	15/07/2003 10:00 horas	22/07/2003 10:00 horas	\$ 89,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000010	Discos magnéticos flexibles	222	Caja
2	C660400000	Papel	160	Caja
3	C870000006	Cintas para impresora	105	Pieza
4	C870000050	Disco compacto	89	Caja
5	C660400000	Toner	86	Pieza
El numero total de partidas es de 71				

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42054001-029-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	11/07/2003	No habrá visita a instalaciones	15/07/2003 12:00 horas	22/07/2003 12:00 horas	\$ 120,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660400026	Papel bond	2,025	Pliego
2	C210000024	Papel	1835	Paquete
3	C660400026	Carpeta	415	Pieza
4	C210000000	Pegamento en tubo	321	Pieza
5	C660400026	Correctores para maquina de escribir	291	Frasco
El numero total de partidas es de 265.				

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de licitación.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de apertura de las propuestas se efectuara en el lugar señalado para el acto de junta de aclaraciones.
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega de los bienes según bases.
- Plazo de entrega de los bienes según bases.
- El pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual deberá ser vigente expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71368-03.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesó mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE JULIO DEL 2003.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

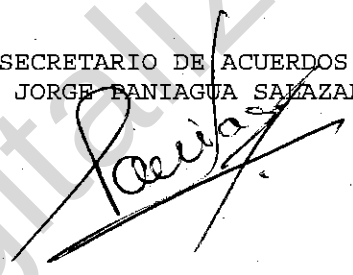
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 420/03-14
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ANGELA GOMEZ, FAUSTO, CONSUELO, RAQUEL, GERTRUDIS, FRANCISCO Y DANIEL de apellidos CURIEL, se hace de su conocimiento que PABLO CURIEL GOMEZ, demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela número 709, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 4323, ubicada en el ejido San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que comparezca a conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que

de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE.-
- - -Pachuca, Hgo., a 4 de junio del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SAZAZAR



2 - 2

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por María Miriam Violeta Jurado Uribe en su carácter de Albacea Definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Gloria Uribe Téllez, en contra de María Elena González Garduño, expediente número 53/2003, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentada María Miriam Violeta Jurado Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos y en virtud de que las autoridades mencionadas en el proveído de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la demandada María Elena González Garduño, se ordena

emplazar a la antes mencionada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que dá fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2003

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 208/03-14

POBLADO: TIZAYUCA

MUNICIPIO: TIZAYUCA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a TERESA CASTILLO, se hace de su conocimiento que MARIO FERNANDO GARCIA AGUILAR, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el ejido Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de marzo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que

de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS de Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados de Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 29 de Mayo del año 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio de Necesario, promovido por Margarita I. Marroquín Hernández, en contra de José Iván Ventura Pineda, expediente número 1110/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Margarita Isabel Marroquín Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso, en su punto II y se le tiene al C. José Iván Ventura Pineda, por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- En consecuencia publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 628 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 113/2001, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Felipa Guerrero Callejas, en contra de Irma Fonseca Arellano y otros, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 14 catorce de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentada Felipa Guerrero Callejas con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121, 324 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo la contestación al oficio girado a la Policía Ministerial de Huichapan, Hidalgo, cual se manda agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo pide el promovente y atento el estado procesal que guardan los presentes autos, publíquense por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, edictos, haciéndole saber a Graciela Guerrero Callejas que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con el término de 60 sesenta días para contestar la misma, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, término que empezará a correr desde el día siguiente hábil a aquel en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, con apercibimiento para la demandada que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omita contestar en su contra y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndole saber además que las copias simples de su demanda y sus anexos que fueron exhibidas para correrle traslado queda a su disposición en el tablero notificador de este H. Juzgado.

III.- El escrito de cuenta y anexo agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles, que dá fé.

3 - 3

Huichapan, Hgo., junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Faustina Hernández Bautista, en contra de Juan Mateo Otilia, expediente número 363/2003.

Pachuca, Hidalgo, 16 dieciséis de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Faustina Hernández Bautista con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Juan Mateo Otilia por medio

de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Agréguese a los autos la documental que exhibe para que surta sus efectos legales procedentes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Nancy Conde de De la Fuente, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 249/2003, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Nancy Conde de De la Fuente con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y toda vez que se desconoce el domicilio del Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 15 quince días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial y diario El Sol de Hidalgo del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezcan al local de este H. Juzgado a recogerlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Leticia Peñafiel López, que autentica y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 26 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Silverio Téllez Rojas, en contra de Rafael Manuel Olvera, expediente Núm. 293/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de junio de 2003 dos mil tres.

Por recibido oficio AGPJ/1604/2003 procedente del Archivo del Poder Judicial por medio del cual remite el expediente en que se actúa, para su radicación y continuación de la secuela procesal en este Juzgado. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 47, 55, 109, 113, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- Por reconocido el carácter de Joel Téllez Rojas como Apoderado Legal del actor Luis Silverio Téllez Rojas....

IV.- Por autorizado para oír y recibir notificaciones....

V.- En virtud de que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de Rafael Manuel Olvera procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndose saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 30 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 02-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado dentro de la diligencia de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, deducida del Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berúmen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente número 1132/91, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida ubicada en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, de la Manzana 06, de la calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta, 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha 16 dieciséis de junio de

1981 mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del 05 cinco de agosto del año en curso, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publiquense por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, el periódico El Sur de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 30 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****C. VICTOR HUGO QUIJANO JIMENEZ.**

Dentro de los autos del expediente número 235/2002, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Karen Laue Fragoso, en contra de Víctor Hugo Quijano Jiménez, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Karen Laue Fragoso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles con relación al 3o. transitorio del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para ello se le tiene por perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confeso al demandado Víctor Hugo Quijano Jiménez, de todos los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Por lo anterior, notifíquese al demandado el presente proveído y los subsecuentes por medio de cédula.

IV.- En consecuencia, se manda a abrir el Juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus respectivas pruebas.

V.- En términos de lo que dispone el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en relación con el tercero transitorio del Código de Procedimientos Familiares, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdo Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fé.

2 - 2

Apan, Hgo., julio 4 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****C. RAMIRO SANCHEZ GARCIA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Flores González, en contra de Ramiro Sánchez García, expediente número 539/2002, se dicó auto que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 13 de marzo del 2003 dos mil tres.

Por presentada Beatriz Flores González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del estado de autos, se ordena el emplazamiento del demandado Ramiro Sánchez García, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por 3 veces, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo región Tula-Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Ramiro Sánchez García, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Beatriz Flores González, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 539/2002, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, dejando a disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Por lo que hace a su petición de que sean publicados los edictos en el Periódico Síntesis, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que este diario, no es el de mayor circulación en la región.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., marzo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Adolfo Cirino Zúñiga Manríquez, en contra de Yolanda Ramírez Monroy, expediente número 58/2003, se ordena publicar el auto de fecha que a la letra dice:

Toda vez de que como consta en la contestación de los oficios girados dentro del presente Juicio se desconoce el domicilio de la demandada Yolanda Ramírez Monroy, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley invocada se ordena publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en su edición regional, haciéndose saber que debe presentarse la señora Yolanda Ramírez Monroy, dentro de un término de 30 treinta días después de la última publicación de los edictos ordenados, ante el local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por el señor Adolfo Cirino Zúñiga Manríquez, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.-

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fé.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de agosto del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Ismael Rendón Olvera y/o Martha Elva Quiroz Ochoa y/o Noé Quiroz Rico promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración de la empresa denominada Grupo Técnico de Seguridad Privada Integral S.A. de C.V., en contra de Saúl Granados Hernández, expediente Núm. 478/2001.

Se decreta en pública subasta la venta del predio ubicado en Lote 3, Manzana 27, calle Oyamel número 10, Fraccionamiento Villas de Alamo, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,765.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), mayor valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gabriela Martínez Dámaso, en contra de Severo Apolonio y/o Severo Apolonio Cortés, expediente número 555/2002.

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Gabriela Martínez Dámaso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 60, 134, 147, 156, 157, 164, 174 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- Se procede a dictar auto admisorio de pruebas: A).- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de pruebas, sin excepción. B).- No se hace especial pronunciamiento respecto a la parte demandada toda vez que no ofreció pruebas.

II.- Para su desahogo se elige la forma oral.

III.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas.

IV.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del C. Severo Apolonio y/o Severo Apolonio Cortés requiérase para que comparezca personalmente a absolver posiciones el día y hora señalado apercibido que en caso de no comparecer será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

V.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Sara Martínez Dámaso y Everardo Monzalvo Valencia requiriendo al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado en términos del Artículo 174 del Código de Procedimientos Familiares apercibida que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha prueba.

VI.- Quedan desahogadas las demás pruebas que por su propia y especial naturaleza, así lo ameriten.

VII.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

VIII.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la diligencia señalada.

IX.- Agréguese a los autos la constancia que exhibe para que surta sus efectos legales procedentes.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 03 de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jorge Ruiz Díaz, promovido por Petra Ruiz Díaz, expediente número 185/2003, hay un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 de febrero del año dos mil tres.

Por presentada Petra Ruiz Díaz por su propio derecho y con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar del C. Jorge Ruiz Díaz. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y demás relativos del Código Civil y 55, 111, 754, 770, 771, 786, 787, 788, 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y el lugar de fallecimiento del de cujus, a fin de hacer saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar de la radicación y tramitación de la presente sucesión a bienes de Jorge Ruiz Díaz, para que en el término legal de 40 cuarenta días a contar de la última publicación, se presenten a deducir sus posibles derechos si los tuvieren. VII.- VIII.-....

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carmen Montiel Casio, en contra de Fidencio Hernández Palafóx, expediente número 210/2002.

Con fecha 12 de junio del año en curso, se dictó un auto donde se acusa la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido pruebas de su parte, admitiéndose las pruebas ofrecidas por la actora, señalándose las 9:00 horas del día 11 de agosto, para el desahogo de la confesional con el apercibimiento de declararse confeso al demandado en caso de no comparecer sin justa causa y 9:00 horas del día 12 de agosto del año en curso, para el desahogo de la testimonial, asimismo además de notificarse el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula con el apercibimiento de Ley, se ordenó publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo diario de circulación local.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Consuelo López viuda de Herrera, expediente número 414/2000, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de junio del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 346, fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el Departamento cuádruplex número 4 cuatro, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Oriente, número 411, Manzana 12 doce, Lote 32 treinta y dos; Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En tramo recto de 8.10 ocho metros diez centímetros y linda con Lote 31 treinta y uno; Al Oriente: En 3 tres tramos rectos de 3.12 tres metros doce centímetros y linda con vacío de 2.28 dos metros veintiocho centímetros linda con área abierta privativo Departamento cuatro y 0.60 cero metros sesenta centímetros y linda con área abierta privativo Departamentos 3 y 4; Al Sur: En 2 dos tramos rectos de 1.15 un metro quince centímetros y linda con área abierta privativo Departamento 4 cuatro y 7.05 siete metros cinco centímetros y linda con área cerrada privativo Departamento 3 tres; Al Poniente: En 2 dos tramos rectos de 3.85 tres metros ochenta y cinco centímetros y linda con área vacío y 2.15 dos metros quince centímetros y linda con área abierta privativo Departamento 4 cuatro, del cajón de estacionamiento, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En tramo recto de 6.98 seis metros noventa y ocho centímetros linda con Lote 31 treinta y uno; Al Oriente: En tramo recto de 2.70 dos metros setenta centímetros y linda con Avenida de los Cisnes Oriente; Al Sur: En tramo recto de 6.98 seis metros noventa y ocho centímetros y linda con área privativo Departamento 3; Al Poniente: En tramo recto de 2.70 dos metros setenta centímetros y linda con área cerrada privativo Departamento 2, indiviso 0.25% cero punto veinticinco por ciento, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 4 cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$106,160.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, lugares públicos de costumbre así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Donaciano Zamudio Díaz, en contra de Edith López Ramírez y Sherley Rosario Zamudio López, expediente número 1050/2001, obra un auto de fecha 27 veintisiete de junio del dos mil tres, que dice:

Por presentado Donaciano Zamudio Díaz con su escrito. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 60, 61, 62, 98, 135 al 145, 147, 153, 154, 174 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que por causas independientes a los interesados las pruebas admitidas no pueden desahogarse dentro del término concedido por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, se manda concluir las dentro del término complementario de 10 diez días contados a partir de que venza dicho término, esto de conformidad con el Artículo 62 del Ordenamiento Legal invocado.

II.- En consecuencia se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 13 trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora, en su preparación en el domicilio señalado en autos, cíteseles a los CC. Edith López Ramírez y Shirley Rosario Zamudio López para que el día y hora antes indicado comparezcan ante este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderados Legales, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, serán declaradas confesas de las que previamente sean calificadas de legales.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, en su preparación, se requiere a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos en términos de lo previsto por el Artículo 174 del Código Adjetivo Familiar, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Además de notificarse el presente auto a la C. Shirley Rosario Zamudio López de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Familiar, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que da fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nohemí Hernández Hidalgo o Noemí Hernández Hidalgo, promovido por María Luisa Hidalgo Jiménez, Abundio Neftalín, Galdino Jonathán, Ruth, Jonathán Antelmo y Natanael de apellidos Hernández Hidalgo, madre y hermanos de la autora de la herencia, respectivamente, expediente número 66/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 14 catorce días del mes de mayo del año 2003.

Por presentado Natanael Hernández Hidalgo con su escrito de cuenta exhibiendo el acta de nacimiento que refiere. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 785, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que el presente Juicio es promovido por un ascendiente y parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena se manden fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en los estrados de este Juzgado, así como en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar e insertándose los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciantes, para que comparezcan en el lugar de este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días.

II.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Cumplido que sea lo anterior, en su oportunidad se proveerá respecto de lo solicitado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Metztlán, Hgo., julio 7 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 349/2002, promovido por Juana Edith Alcántara Chávez, en contra de José Antonio Escamilla, se dictó un auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello y por perdido su derecho.

II.- En lo sucesivo notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el período de ofrecimientos de pruebas para ambas partes por el término legal de 10 diez días.

IV.- Como complemento al punto anterior, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Como lo solicita la ocursoante expídase a su costa copia simple de todo lo actuado, previa toma de razón y recibo que obre en autos para constancia.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 08 de julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Ramos Cazañas, en contra de Laura Isela Guevara Villarreal, expediente número 1041/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 2 dos de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Armando Ramos Cazañas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 y 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las publicaciones que se exhiben para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

III.- En consecuencia, se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

IV.- Se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan lo que ha su derecho convengan.

V.- Toda vez que la demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por cédula.

VI.- En consecuencia, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario que firma y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Olvera Sánchez, en contra de Salvador Edgar Villeda Hernández, expediente número 1100/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 16 dieciséis días del mes de junio 2003 dos mil tres.

Por presentada Norma Olvera Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 33, 58, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que tuviera para ello.

II.- Y como lo solicita el promovente se concede a las partes el término de 10 diez días comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente procédase a notificar al demandado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se ordene con posterioridad.

IV.- No obstante lo ordenado en el punto que antecede, en atención de que se ha ordenado que el negocio se abra a pruebas y puesto que en el domicilio del demandado se ignora, resulta procedente publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Moisés Carmona Ramos, que autentica y dá fé. Doy fé.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 30 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Juana Rojas Sánchez, en contra de Eusebio Soto García, expediente 8/1991, obra un auto que cita:

Por presentada Juana Rojas Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 76 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 7 siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio consistente en la fracción número dos

del predio rústico de Apchtepec, la cual cuenta con una superficie de 7-80-00 hectáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte: 352.07 metros linda con Macario Flores; Sur: 298.51 linda con Adrián Soto García; Al Este: 284.17 metros linda con Ciriaco Soto García; Al Oeste: 276.09 metros linda con Salomón Soto García y Jerónimo Soto García.

II.- Se convocan postores siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que le fue asignado al predio de referencia.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Chalma, Veracruz y en los lugares públicos de costumbre.

IV.- A fin de lograr el cumplimiento del punto que antecede, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al ciudadano Juez en turno del Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz, para que proceda a la fijación de los edictos de mérito en los tableros notificadores del Juzgado a su cargo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 1o. de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., antes Multibanco COMERMEX S.N.C., en contra de Martha Alejandra Cevada Jiménez y Rodolfo Hernández Lucio, expediente 356/2000.

Como lo solicita el actor y toda vez de que en efecto, uno de los condenados fue emplazado por medio de edictos, publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial el acuerdo de fecha 16 de junio del año en curso, que obra a fojas 114 de autos.

En virtud de como consta a Fojas 103 de autos, el término otorgado al demandado Rodolfo Hernández Lucio para contestar a la demanda instaurada en su contra, feneció el 26 de mayo del año en curso, haciendo caso omiso, por lo que se tiene al actor acusando de rebeldía en que incurrir, precluyendo su derecho para ello, declarándose fictamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

En consecuencia, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal realícense a través de cédula.

Como lo solicita el actor, se abre el Juicio a prueba por el término legal de 10 días para que ambas partes las ofrezcan.

Notifíquese y cúmplase.

De lo que se hace del conocimiento del demandado Rodolfo Hernández Lucio, para los efectos a que haya lugar.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 20 veinte de junio de 2003 dos mil tres, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzálo Aragón Rosales, en contra de Víctor Hugo Ortega Alvarado y José Víctor Ortega G., expediente número 882/2002.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle 26 Veintiséis B Poniente, número 3119 tres mil ciento diecinueve, Fraccionamiento Valle Dorado en Puebla, Puebla, cuyo derecho de propiedad se haya inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 77191 del índice mayor, según asiento de fecha cuatro de julio de 2002 dos mil dos, mismo que obra a Fojas 21-27, Tomo 379-2002, del Libro 1, cuyas medidas y colindancias obran dentro de los presentes autos el cual fue embargado en diligencia de fecha 7 siete de agosto del año próximo pasado.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 6 seis de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$655,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez que resulte competente en la ciudad de Puebla, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUNIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 23 veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Alfredo Jiménez Escoto Endosatario en Procuración de Hilario de la Rosa López, en contra de Martha Elena Pérez Escobar y Librado Medrano Pérez, expediente número 440/2002.

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, denominado Lote número tres, manzana treinta, Fraccionamiento Tula, Pueblo, en su primera etapa, Unidad Habitacional PEMEX, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 14.5 metros linda con Lote 02; Al Sur: En 14.50 metros linda con Lote 04; Al Oriente: En 09.00 metros linda con calle Poniente número 02; Al Poniente: En

09.00 metros linda con Lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1645, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 trece de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$316,187.50 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

3 - 1

Tula de Aliende, Hgo., a 09 de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Manuel Noriega, en contra de Everardo Torres Rodríguez, expediente número 66/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de junio del 2003 dos mil tres.

Por presentado José Manuel Noriega Sánchez con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 254, 276 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización de domicilio del demandado Everardo Torres Rodríguez, a través de los oficios de investigación en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al demandado, que tiene instaurada en su contra, una demanda de Juicio Ordinario Civil, promovida por José Manuel Noriega Sánchez, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este H. Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista igualmente hágase del conocimiento del demandado, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María de Lourdes González Jiménez, en contra de Félix Fernando Hernández García, expediente número 195/99.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Ing. Jesús Jaime Cano Villegas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1411, 1412 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se declara en pública subasta la venta del bien embargado en autos, ubicado en Callejón de Niño Perdido número 15, de la colonia Centro, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a los postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 06 seis de agosto del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 09 de julio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo García Gómez, Manuel Antonio Islas Hernández y otros Endosatarios en Procuración de Vicente Suárez Osorio, en contra de Abel Miguel Venero Ramírez, expediente número 822/96.

Como lo solicita el Endosante y toda vez que en efecto a través de la circular número 17 de fecha 17 de junio del año en curso, la C. Secretario General del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, comunica que el período vacacional inicia el día 21 de julio del presente año, se difiere la Primera Almoneda dentro del presente Juicio.

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble ubicado en el Lote 19, Prolongación Yucatán, colonia Venustiano Carranza, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, señalándose para el efecto las 11:00 once horas del día 5 cinco de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial en autos, relativo al 50% del valor del inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos 10% del valor de 50% del bien inmueble para participar como postor.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 160, 161, 164, 165, 168 y 169 de autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y sitios públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Josefa Sánchez García, en contra de José Luis Delgadillo Muñoz, expediente número 146/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentada Josefa Sánchez García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. José Luis Delgadillo Muñoz, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio 9 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Vicente Gerardo Beneto Milla-Tamayo, en contra de Marco Antonio Vargas Peña y Margarita Zamora Rojas, expediente número 426/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del predio ubicado en calle Cuauhtémoc de Actopan, Hidalgo, con una superficie de 1,271.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,407.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 66/100 M.N.), mayor valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 catorce del mes de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por A. Genaro Conde Ramírez en su carácter de Endosatario en Procuración de Roberto Barrón Cruz en su carácter de Gerente de Soc. Coop. Trab. de Pascual S.C.L., en contra de Horacio Escudero Morales, expediente 592/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, consistente en el Departamento número 4, ubicado en Lote 14-A, Manzana 6, Fraccionamiento El Palmar Solidaridad, de esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,826.25 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.), mayor valor pericial asignado en autos con la rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces correspondientes dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 20 veinte de agosto del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Baños del Valle en su carácter de Endosatario en Procuración del señor José Alejandro Ortega Hernández, en contra de Nacif Hernández Mercado y Leticia Oviedo Lugo, expediente 230/95.

Se decreta nuevamente en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la Tercera Etapa de la Unidad Habitacional Minera 11 de Julio, Lote 2, Avenida Mineros número 30, Manzana 7, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 9.33 metros y linda con Avenida Mineros; Al Sur: 9.33 metros y linda con Lote 5 número 35; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Lote 3 número 28; Al Poniente: 15.00 metros y linda con Lote 1 número 32.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$264,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2003

JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el H. Juzgado Primero Mixto Menor, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 602/2002, promovido por el C. Aniceto Ubaldo Islas, en contra de Jorge García Lassés, en el que se dictó el siguiente auto:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 5 cinco de junio del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Aniceto Ubaldo Islas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 109, 110, 111 y 121 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por las razones que menciona el promovente se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Jorge García Lassés y para ello publíquese este proveído por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda y oponer excepciones si las tuviese o hacer el pago de las prestaciones reclamadas, dentro de un término de 45 días contados desde la publicación del último edicto en el Periódico Oficial.

II.- Notifíquese.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, Juez Primero Mixto de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa, que firma y da fé.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos de los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Fernando Ramírez Salgado, por su propio derecho y en su carácter de Administrador Unico de la Constructora Raza S.A. de C.V., en contra de Marco Antonio Sosa Ordoño, expediente 491/2002, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de julio del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Manuel Fernando Ramírez Salgado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos..., se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico Síntesis, que se editan en Pachuca, Hidalgo, haciendo saber al C. Marco Antonio Sosa Ordoño que se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de agosto del año 2003 dos mil tres, para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal ante esta Autoridad Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, a rendir confesión judicial bajo protesta de decir verdad, apercibido que de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales.

II.- Notifíquese y compliase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que da fé.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2003